



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 084

Ate, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;



VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2024; el Dictamen N° 008-2024-MDA/CDIS de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 26), del artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**"*;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079 de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Oficio N° 133-2024/CEB/ADM, ingresado a esta Corporación Municipal mediante **Documento N° 52108-2024**, de fecha 20 de agosto de 2024, la Srta. Marita Alarcón Estela representante de la Corporación Educativa British House Internacional quien remite a esta Municipalidad la propuesta de suscribir en convenio marco de cooperación interinstitucional con su representada y la Municipalidad Distrital de Ate, a fin de establecer relaciones de apoyo para los estudiantes y pobladores del distrito a través de becas y beneficios educativos de aprendizaje del idioma inglés, para lo cual adjunta proyecto de convenio;

Que, mediante el Dictamen N° 008-2024-MDA/CDIS, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Ate: Aprobar la celebración del convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Corporación Educativa British House Internacional", a fin de ser elevado en la próxima agenda de sesión de Concejo para su evaluación;

Que, al respecto en la estación de orden del día de la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se sometió a votación la propuesta convenio solicitado mediante el documento antes mencionado, votando los señores regidores y por mayoría determinaron que retorne a la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social para una mejor evaluación;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y MODIFICATORIAS; y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **RETORNAR**, a la **COMISIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** el Documento N° 52108-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, se adjunta el proyecto de convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Corporación Educativa British House internacional, **para su mejor evaluación**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE